



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA, EJECUTAR UN PLAN DE SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE LA ENTRADA A LAS DISCOTECAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. PRESENTADA POR EL SENADOR HEINZ VIELUF CABRERA.

EXPEDIENTE: 02101-2014-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 23 de octubre de 2014, tomada en consideración el 29 de octubre y enviada a Comisión el 30 de octubre del mismo año.

El objetivo de esta Resolución es lograr que el Ministerio de Interior y Policía supervise el cumplimiento de la prohibición del acceso de los jóvenes menores de edad a las discotecas y otros establecimientos en los que se consume bebidas alcohólicas.

Para su estudio, la Comisión agotó varias jornadas de trabajo, en las cuales pudo constatar que la autoridad competente para velar por el cumplimiento de la Ley 136-03 es el Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes, por lo que es dicha institución quien debe encargarse de supervisar la prohibición de que nuestros niños y jóvenes ingresen a los establecimientos comerciales donde se consume bebidas alcohólicas, para evitar que éstos caigan en el vicio del alcohol y dañen su salud física y emocional.

La Comisión, luego de analizar el contenido de esta Resolución, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la misma**, recomendando la siguiente redacción alterna que sustituye en todas sus partes el texto sometido.

“RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO PÚBLICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EJECUTAR UN PLAN DE SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE LA ENTRADA A LAS DISCOTECAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado dominicano, a través de sus instituciones, debe fomentar los valores y principios, a fin de que los niños, niñas y adolescentes no destruyan su integridad física y emocional;



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que como consecuencia de la evolución de los tiempos, la etapa de la adolescencia se ha convertido en un tema de discusión y disyuntiva para especialistas en la conducta social, lo que ha derivado una serie de interrogantes que conllevan respuestas alternativas y emergentes, a fin de controlar las posiciones confusas y los comportamientos inapropiados que están siendo practicados con un porcentaje muy elevado por la presente generación;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los adolescentes están visitando las discotecas, lo que ha generado una problemática con un grado de complejidad, que amerita el trabajo conjunto entre las familias, los educadores, los psicólogos y los representantes de la justicia, competentes para dirimir asuntos que comprenden esta realidad social;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes es una institución que tiene como una de sus funciones principales, velar por el cumplimiento de la Ley No. 136-03, del 7 de agosto del 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, siendo esencial que en sus objetivos específicos se destaque como prioridad absoluta, aplicar pautas para el acatamiento a la disposición legal que prohíbe la entrada de niños, niñas y adolescentes a los establecimientos comerciales donde se consuma bebidas alcohólicas, en específico a las discotecas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los adolescentes están ingresan a los establecimientos comerciales donde se consumen bebidas alcohólicas, de manera específica en las discotecas, utilizando como documento de identidad las licencias de conducir, la cual es expedida en nuestro país a los 16 años con el consentimiento de los padres, situación que distorsiona lo dispuesto por la ley e imposibilita su ejecución;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Estado dominicano, a través del Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes, debe enfatizar la lucha por la protección del menor, utilizando metodologías persistentes que provoquen el temor de los adolescentes a consumir su deseo de pretender violar las reglas de las discotecas;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que se deben consensuar y acentuar planes de supervisión con métodos estratégicos, como segunda alternativa para intervenir, en el momento en que los padres o tutores no se encuentren al alcance de la vigilancia de sus hijos adolescentes, con el propósito de velar por el mantenimiento a la visión de respetar las prohibiciones legales en las discotecas, preservando la tranquilidad familiar y simultáneamente defendiendo la protección de la integridad juvenil;



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

CONSIDERANDO OCTAVO: Que los niños, niñas y adolescentes son los futuros adultos de nuestra sociedad, y debemos custodiar, con la finalidad de que se desenvuelvan en ambientes saludables que promuevan la estabilidad física y emocional y que fomente la base para el crecimiento y desarrollo de personas íntegras y productivas para nuestro país;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 136-03, del 7 de agosto del 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes, acentuar la supervisión de la entrada de menores de edad, en los distintos establecimientos comerciales donde se consuman bebidas alcohólicas, principalmente en las discotecas a nivel nacional, y obligar a que los encargados de seguridad soliciten a los jóvenes la presentación de su Cédula de Identidad y Electoral, como único documento que acredite la mayoría de edad.

SEGUNDO: COMUNICAR esta Resolución al Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes, para su conocimiento y fines correspondientes.”

Esta Comisión, solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

Julio César Valentín
Presidente

Adriano Sánchez Roa
Vicepresidente

Rosa Sonia Mateo Espinosa
Secretaria



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**Tommy Alberto Galán Grullón
Miembro**

**Amarilis Santana Cedano
Miembro**

**Manuel Antonio Peña
Miembro**

**Heinz Vieluf Cabrera
Miembro**

**Aristides Victoria Yeb
Miembro**

**Manuel Guichardo Vargas
Miembro**

8 de abril de 2015
/mch